



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta de Preadjudicación - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 5/2021 - EX-2021-00000775-CVSA-SC#CVSA

Acta de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 5/2021 – Obra Rotonda e Iluminación Ruta Nacional N° 226 - Km 278.30 - Ingreso a Hinojo - Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires - Tramo VII - Expediente N° EX-2021-00000775- -CVSA-SC#CVSA

En función de lo establecido en el Artículo 6.2.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige el procedimiento de Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 5/2021, relativa a la contratación de la Obra “Rotonda e Iluminación Ruta Nacional N° 226 - Km 278.30 - Ingreso a Hinojo - Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires - Tramo VII”, la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada para el referido proceso, mediante la Nota N° NO-2021-00004678-CVSA-GG#CVSA de fecha 3 de agosto de 2021, procedió con el análisis de las propuestas realizadas por cada una de las empresas oferentes presentadas, conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas N° ACTA-2021-00009414-CVSA-SC#CVSA de fecha 25 de Agosto de 2021.

1.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG), PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP) Y CIRCULARES

1.1.- Verificación de la presentación de la documentación:

Se procedió con la verificación del cumplimiento de presentación de la documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales (IF-2021-00001839-CVSA-SC#CVSA), Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2021-00002074-CVSA-SC#CVSA), la Circular N° 1 (IF-2021-00005417-CVSA-SC#CVSA) y la Circular N° 2 (IF-2021-00005947-CVSA-SC#CVSA). En tal sentido, se advirtió documentación faltante en la presentación de la oferta, a saber:

OFERENTE N° 1: RÍO BRANCO S.A.

(IF-2021-00009423-CVSA-SC#CVSA)

La empresa no presentó lo requerido en: el Artículo 7.1 del PBCP y el Inciso 3 del Artículo 5.5.1 del PBCG (Certificado de Capacidad de Contratación extendido por el Registro Nacional de Obra Pública); el Inciso 6 del Artículo 5.5.1 del PBCG (Declaración de constitución del domicilio especial en la jurisdicción de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires); el Inciso 7 del Artículo 5.5.1 del PBCG (Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales competentes, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires); el Inciso 9 del Artículo 5.5.1 del PBCG (Declaración Jurada cumplimiento Capítulo 28 de PBCG); el Inciso 16 del Artículo 5.5.1 del PBCG (Declaración Jurada de Litigios exigida en el Punto 5.5.7 del PBCG); el Artículo 6.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas e Inciso 21 del Artículo 5.5.1 del PBCG (Plan de Trabajo y Curva de inversión); el Inciso 22 del Artículo 5.5.1 del PBCG (Declaración Jurada del OFERENTE manifestando haber descargado y conocer los documentos de la Licitación); el Inciso 23 del Artículo 5.5.1 del PBCG (Declaración jurada mediante la cual el oferente reconoce y presta conformidad para que Corredores Viales S.A. brinde información como sujeto obligado a ello); el Inciso 24 del Artículo 5.5.1 del PBCG (Declaración jurada mediante la cual el oferente manifieste expresamente que no ha sido objeto de resolución de contrato); el Anexo C del PBCP (Planilla de Mano de obra); el Anexo C del PBCP (Planilla de Materiales) y Artículo 10 Anexo E del PBCP(Certificado de Visita).

Asimismo, presentó de manera incompleta o con observaciones lo requerido por el Artículo 7.2 del PBCP (Antecedentes en Certificación de Obras: sólo presentó un listado de las obras sin la documentación respaldatoria); el Artículo 8 del PBCP (Currículum Vitae sin firmar en el caso del Representante Técnico. Falta Inscripción en el Colegio y designación del Representante Técnico y Responsable de Seguridad e Higiene); el Artículo 9 del PBCP (Listado de equipos propios y alquilados sin firmar); el Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG (Constancia de inscripción en las Cajas Nacionales de Previsión, Impuesto a las Ganancias, Valor Agregado, Ingresos Brutos y número de CUIT. Constancias de pago de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la propuesta: faltan comprobantes de pago correspondientes a los Julio 2020 a Junio 2021 de SICOSS, IIBB e IVA) y el Artículo 18 del PBCP, adjuntar firmada la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.2.- Solicitud de documentación complementaria a efectos de subsanar la oferta:

Esta Comisión mediante el Memorándum N° ME-2021-00023288-CVSA-SOS#CVSA y de fecha 5 de octubre de 2021, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6.2.2 del PBCG, solicitó a la Subgerencia de Contrataciones que a través de su correo electrónico: contrataciones@cvsa.com.ar requiera al Oferente N° 1 al domicilio electrónico constituido la subsanación de documentación correspondiente, la cual se detalla más abajo.

Para ello, se otorgó un plazo de presentación de TRES (3) días hábiles.

Oferente N° 1: RIO BRANCO S.A. (IF-2021-00009423-CVSA-SC#CVSA):

- Comprobantes de pago correspondientes a los periodos de Julio 2020 a Junio 2021 de SICOSS, IIBB e IVA (Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Declaración Jurada de Constitución de Domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Inciso 6 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite el OFERENTE o el ADJUDICATARIO se somete voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales competentes, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Inciso 7 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Declaración Jurada suscripta por el Representante Legal del OFERENTE, manifestando el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes, así como su compromiso de cumplimiento de políticas de integridad de su organización y/o legislación aplicable (Inciso 9 del Artículo 5.5.1 y Capítulo 28 del PBCG).
- Declaración Jurada donde manifieste que cuenta con la Capacidad de Contratación Anual, en el rubro de Ingeniería, por un monto de PESOS TRESCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS (\$313.892.822) (Art. 7.1 del PBCP y el Inciso 3 del Artículo 5.5.1 del PBCG), atento a que la Dirección Nacional de Obra Pública - Registro

de Constructores y Firmas Consultoras mediante su Nota N° NO-2021-87999235-APN-DNCOPRCYFC#JGM de fecha 17 de septiembre de 2021 informó que la actualización de su certificado se encuentra en el estado “A supervisar con observaciones”.

- Constancias que acrediten los antecedentes de obras similares (Artículo 7.2 del PBCP).
- Currículum Vitae sin firmar en el caso del Representante Técnico, Inscripción en el Colegio y designación del Representante Técnico y Responsable de Seguridad e Higiene (Artículo 8 del PBCP).
- Listado de equipos propios y alquilados sin firmar (Artículo 9 del PBCP).
- Declaración Jurada de Litigios exigida en el Punto 5.5.7 del PBCG (Inciso 16 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Plan de Trabajo y Curva de Inversión (Artículo 6.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas e Inciso 21 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Declaración Jurada del OFERENTE manifestando haber descargado y conocer los documentos de la Licitación (Inciso 22 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Declaración jurada mediante la cual el oferente reconoce y presta conformidad para que Corredores Viales S.A. brinde información como sujeto obligado a ello (Inciso 23 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Declaración jurada mediante la cual el oferente manifieste expresamente que no ha sido objeto de resolución de contrato (Inciso 24 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Garantía de Mantenimiento de oferta original y firmada (Artículo 18 del PBCP).
- Planilla de Mano de obra y Planilla de Materiales (Anexo C del PBCP).
- Regularización de la deuda previsional e impositiva y la presentación de los comprobantes de pago correspondientes (Artículo 7.6 y ANEXO H del PBCP).
- Certificado de Visita (Artículo 10 y Anexo E del PBCP).

El oferente ha dado respuesta a la subsanación oportunamente cursada, mediante correo electrónico, el cual obra en el informe gráfico que se indica:

El Oferente N° 1: RIO BRANCO S.A. en fecha 12 de octubre de 2021 (IF-2021-00025779-CVSA-DTC#CVSA).

2.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Por lo expuesto en el Punto 1, se ha procedido a analizar la oferta presentada por la firma RIO BRANCO S.A. (Oferente N° 1).

2.1.- Análisis de los requisitos administrativos:

2.1.1.- Carta de presentación de acuerdo a MODELO (ANEXO A del PBCP e inciso 1 del Artículo 5.5.1 PBCG)

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. ha cumplido con este requerimiento.

2.1.2.- Garantía de Mantenimiento de Oferta y Monto (Artículo 18 del PBCP)

“...CINCO POR CIENTO (5%) del valor del presupuesto de la OBRA establecido en el presente con IVA incluido...”

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. no ha cumplido con este requerimiento. Luego de la solicitud de subsanación acompañó el Currículum Vitae correspondiente (IF-2021-00025779-CVSA-DTC#CVSA).

2.1.3.- Documentación inherente a la capacidad legal (Artículo 7.7 del PBCP)

“Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de Asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.”

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. ha cumplido con este requerimiento.

2.1.4.- Contrato social o, si correspondiera, estatutos o compromiso de conformación de unión transitoria y actas de directorio (Inciso 4 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“ ...que así lo dispongan en caso de resultar ADJUDICATARIOS con mención de los porcentajes de participación de cada empresa miembro y la asunción de responsabilidad solidaria y mancomunada de las empresas miembro de la unión transitoria de empresas que se constituya en caso de resultar adjudicatario, en copias certificadas por escribano público. Las UT deberán presentar la documentación señalada en el Capítulo 2, Punto 2.3. del PBCG. En caso de que el o los OFERENTES hubieran aportado la documentación referida a CORREDORES VIALES por participar en licitaciones anteriores, acompañará en su reemplazo, una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, manifestando que la documentación ya presentada, continúa vigente al momento de la OFERTA.”

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. ha cumplido con este requerimiento.

2.1.5.- Poder otorgado por Escritura Pública al (los) representante (s) del OFERENTE (Inciso 5 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“ ...con alcance suficiente para suscribir la OFERTA y el CONTRATO, si resulta ADJUDICATARIO, como así también debe contener la delegación de facultades para la firma de cualquier aclaración que se requiera realizar a la OFERTA y modificaciones que deban efectuarse sobre el texto del CONTRATO con motivo de cuestiones sobrevinientes en el desarrollo de la OBRA. En caso de que el o los OFERENTES hubieran aportado la documentación referida a CORREDORES VIALES por participar en licitaciones anteriores, acompañará en su reemplazo, una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, manifestando que la documentación ya presentada, continúa vigente al momento de la OFERTA.”

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. ha cumplido con este requerimiento.

2.1.6.- Declaración de constitución del domicilio especial (Inciso 6 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“... del OFERENTE en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Además, deberá detallar el domicilio real y los números telefónicos indicando también el número de fax y el domicilio de correo electrónico donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones que se efectúen...”

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. no ha cumplido con este requerimiento. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la Declaración Jurada correspondiente (IF2021-00025779-CVSA-DTC#CVSA).

2.1.7.- Declaración Jurada del Inciso 7 del Artículo 5.5.1 del PBCG

“...Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite el OFERENTE o el

ADJUDICATARIO se somete voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales competentes, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción...”

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. no ha cumplido con este requerimiento. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la Declaración Jurada correspondiente (IF2021-00025779-CVSA-DTC#CVSA).

2.1.8.- Normas Anticorrupción (Inciso 9 del Artículo 5.5.1 y Capítulo 28 del PBCG)

“...Declaración Jurada suscripta por el Representante Legal del OFERENTE, manifestando el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes, así como su compromiso de cumplimiento de políticas de integridad de su organización y/o legislación aplicable que se detallan en el Capítulo 28 del presente PBCG...”

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. no ha cumplido con este requerimiento. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la Declaración Jurada correspondiente (IF2021-00025779-CVSA-DTC#CVSA).

2.1.9.- Código de Ética y Políticas de Integridad (Anexo G del PBCP)

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. ha cumplido con este requerimiento.

2.1.10.- Declaración Jurada de Litigios exigida en el Punto 5.5.7. del PBCG (Inciso 16 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. no ha cumplido con este requerimiento. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la Declaración Jurada correspondiente (IF2021-00025779-CVSA-DTC#CVSA).

2.1.11.- Declaración jurada de Compre Nacional (Ley 27.437) (ANEXO J del PBCP)

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. ha cumplido con este requerimiento.

2.1.12.- Nota de oferta y planilla de propuesta (Anexo B del PBCP)

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. ha cumplido con este requerimiento.

2.1.13.- Conocimiento de Pliegos (Inciso 22 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“...Declaración Jurada del OFERENTE manifestando haber descargado y conocer los documentos de la Licitación (Pliego y las Circulares emitidas), firmada y sellada por su representante legal...”

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. no ha cumplido con este requerimiento. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la Declaración Jurada correspondiente (IF2021-00025779-CVSA-DTC#CVSA).

2.1.14.- Declaración Jurada del Inciso 23 del Artículo 5.5.1 del PBCG

“...Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE reconoce que CORREDORES VIALES S.A. en su carácter de sujeto obligado a brindar información según lo establecido por la Ley 27.275, arts. 7 Inciso g) e i), podrá dar a conocer a terceros, la información suministrada por el OFERENTE en el presente Concurso/Licitación, en caso de que le sea solicitada por terceros, prestando su conformidad a tales fines...”

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. no ha cumplido con este requerimiento. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la Declaración Jurada correspondiente (IF2021-00025779-CVSA-

DTC#CVSA).

2.1.15.- Declaración Jurada del Inciso 24 del Artículo 5.5.1 del PBCG

“...Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE manifieste expresamente que no ha sido objeto de resolución de contrato alguno por causas imputable al mismo con la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...”

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. no ha cumplido con este requerimiento. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la Declaración Jurada correspondiente (IF2021-00025779-CVSA-DTC#CVSA).

2.1.16.- Declaración Jurada de Intereses estipulada en el Decreto N° 202 de fecha 21 de marzo de 2017 (Artículo 7.4 y Anexo F del PBCP e Inciso 25 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. ha cumplido con este requerimiento.

2.1.17. Declaración Jurada de Casilla de Correo Electrónico (Anexo I del PBCP)

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. ha cumplido con este requerimiento.

2.1.18.- Certificado REPSAL (Artículo 7.9 del PBCP)

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. ha cumplido con este requerimiento.

2.2.- Análisis de los requisitos técnicos:

Conforme el Informe N° IF-2021-00013957-CVSA-SOS#CVSA de fecha 10 de septiembre de 2021 de la Subgerencia de Obras y Subcontratos, se verificó lo siguiente:

2.2.1.- Certificado de Capacidad de Contratación Anual extendido por el Registro Nacional de Obra Pública (Artículo 7.1 del PBCP e Inciso 3 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“...en el rubro de Ingeniería, por un monto de PESOS TRESCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS (\$313.892.822).”

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. presentó un Certificado con fecha de emisión al 18 de agosto de 2021.

Por ello, y en atención a lo informado por la Dirección Nacional de Obra Pública - Registro de Constructores y Firms Consultoras, conforme el Punto 1.3 de la presente, se procedió a solicitar una Declaración Jurada. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la Declaración Jurada junto con el certificado correspondiente (IF-2021-00025779-CVSA-DTC#CVSA).

Luego de la solicitud de subsanación acompañó la Declaración Jurada y Certificado de Capacidad correspondiente (IF-2021-00025779-CVSA-DTC#CVSA).

2.2.2.- Antecedentes en Certificación de Obras (Artículo 7.2 del PBCP)

“...Deberán acreditar una experiencia específica en los trabajos objeto de la presente convocatoria y sus labores conexas, desarrollada en rutas nacionales y/o provinciales, contratado con autoridades públicas y/o concesionarios privados en carácter de CONTRATISTA principal y/o subcontratado...”

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. no ha cumplido con este requerimiento. Luego de la solicitud de subsanación no acompañó la Documentación correspondiente (IF2021-00025779-CVSA-

DTC#CVSA).

2.2.3.- Certificado de Visita o Declaración jurada (Artículo 10 y Anexo E del PBCP e Inciso 8 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“...en donde el OFERENTE manifiesta el pleno conocimiento de la OBRA ofertada y de la ZONA DE CAMINO donde tendrá lugar la misma, su superficie terrestre, aérea y subterránea ante la posible existencia de interferencias.”

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. no ha cumplido con este requerimiento. Luego de la solicitud de subsanación acompañó el Certificado de Visita correspondiente (IF-2021-00025779-CVSA-DTC#CVSA).

2.2.4.- Designación del Representante Técnico y Responsable de Seguridad e Higiene (Artículo 8 del PBCP e Incisos 11 y 12 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“...De conformidad con el Punto 13.1 del PBCG, el CONTRATISTA designará al Profesional inscripto en la Categoría “A” del Consejo Profesional de Ingenieros del Distrito Jurisdiccional correspondiente, con el título de Ingeniero Civil. El mismo deberá contar con experiencia en obras viales....deberá acompañar el Curriculum Vitae..En igual sentido deberá designarse un Responsable de Seguridad e Higiene, quien deberá cumplir con los mismos requisitos que el Representante Técnico, debiendo ambos presentar comprobante de pago de matrícula correspondiente....”

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. no ha cumplido con este requerimiento. Luego de la solicitud de subsanación no acompañó la documentación correspondiente (IF-2021-00025779-CVSA-DTC#CVSA).

2.2.5.- Listado de equipos propios y alquilados (Artículo 9 del PBCP)

“...El OFERENTE debe presentar el listado de equipos de su propiedad que afectará a la OBRA y/o el compromiso fehaciente de compra y/o alquiler en caso de resultar adjudicatario suscrito por el OFERENTE y el proveedor del equipo. ...En todos los casos se debe indicar marca, modelo y año...”

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. no ha cumplido con este requerimiento. Luego de la solicitud de subsanación no acompañó la documentación correspondiente (IF-2021-00025779-CVSA-DTC#CVSA).

2.2.6.- Listado de subcontratistas (Artículo 11 del PBCP)

“...El CONTRATISTA presentará el listado de los proveedores y/o prestadores que participarán en la OBRA en caso de subcontratar algunas tareas específicas. Indicando en cada caso qué tarea desempeñará cada SUBCONTRATISTA...”

Se verificó que el oferente RÍO BRANCO S.A. no presentó este listado, interpretándose que no efectuará subcontrataciones.

2.2.7.- Planillas de Análisis de Precios de acuerdo al “Modelo de Apertura de Precios”(Anexo C del PBCP e Inciso 20 del Artículo 5.5.1 PBCG)

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. no ha cumplido con este requerimiento. Luego de la solicitud de subsanación acompañó el Análisis de Precios correspondiente a la Mano de Obra y Materiales (IF-2021-00025779-CVSA-DTC#CVSA).

2.2.8.- Curva de inversión (Inciso 21 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“...(con indicación de % y pesos de avance parcial y acumulado) cumpliendo los plazos e hitos fijados por el COMITENTE. Abierto por ítem y por quincena...”

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. no ha cumplido con este requerimiento. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2021-00025779-CVSA-DTC#CVSA).

2.3.- Análisis de los requisitos contables:

Conforme el Informe N° IF-2021-00017892-CVSA-SA#CVSA e IF-2021-00017898-CVSA-SA#CVSA de fecha 21 de septiembre de 2021 de la Subgerencia de Administración, se verificó lo siguiente:

2.3.1.- Documentación inherente a la capacidad económica (Artículo 7.3 del PBCP e Inciso 15 del Artículo 5.5.1 PBCG- Análisis Económico Financiero)

Personas Jurídicas:

b) “Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período...”

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. ha cumplido con este requerimiento.

c) “Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio...”

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. ha cumplido con este requerimiento.

d) “PATRIMONIO NETO MÍNIMO [...] no inferior al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de la facturación promedio mensual del monto a cotizar, que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial y el plazo de obra. Dicha evaluación se realizará considerando, el promedio del PATRIMONIO NETO que surja de los últimos TRES (3) balances cerrados aprobados...”

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. ha cumplido con este requerimiento.

e) “CAPITAL DE TRABAJO: Activo Corriente – Pasivo Corriente (los datos serán extraídos de los últimos TRES (3) balances cerrados). Se deberá tener como requisito mínimo un Capital de trabajo equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la facturación promedio que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial correspondiente al renglón y el plazo de obra. Se evaluará la capacidad económico-financiera de los OFERENTES sobre la base de los estados contables correspondientes a los últimos TRES (3) ejercicios económicos cerrados...”

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. ha cumplido con este requerimiento.

Los índices calculados y el valor aceptable para el promedio de cada uno de ellos, son los siguientes:

INDICADOR DE EVALUACION	FORMULA	VALOR MÍNIMO EXIGIDO	OFERENTE N° 1
SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL/PASIVO TOTAL	>1,30	CUMPLE
LIQUIDEZ			

CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	>1,20	CUMPLE
PRUEBA ACIDA	(ACTIVO CORRIENTE- BIENES DE CAMBIO)/PASIVO CORRIENTE	>1	CUMPLE

2.3.2.- Artículo 5.5.1 Inciso 14 del PBCG

“Constancia de inscripción en las Cajas Nacionales de Previsión, Impuesto a las Ganancias, Valor Agregado, Ingresos Brutos y número de CUIT. Constancias de pago de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la propuesta.”

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. no ha cumplido con este requerimiento. Luego de la solicitud de subsanación acompañó Comprobantes de pagos y consolidaciones correspondientes a los períodos de Julio 2020 a Junio 2021 de SICOSS, IIBB e IVA (IF-2021-00025779-CVSA-DTC#CVSA).

2.3.3.- Declaración jurada sobre deuda tributaria y previsional (Artículo 7.6 y ANEXO H del PBCP)

“Constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no poseer deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación, junto a la declaración jurada de no poseer deuda exigible (Anexo H).”

RIO BRANCO S.A. no ha cumplido con este requerimiento. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la constancia web de AFIP verificando no poseer deuda exigible (IF-2021-00025779-CVSA-DTC#CVSA).

Se verificó asimismo en la evaluación, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales de cada oferente individual y/o de cada integrante de las Uniones Transitorias que se presentaron, según lo establecido en la Resolución General N° 4164/17 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

Dicha información ha sido consultada por la Comisión Evaluadora y consta vinculada a las presentes actuaciones mediante los siguientes Informes Gráficos:

- RÍO BRANCO S.A.: IF-2021-00017892-CVSA-SA#CVSA (REGISTRA DEUDA)

Al Oferente N° 1 RÍO BRANCO S.A. se le solicitó la regularización de la deuda tributaria y previsional. En respuesta a la solicitud de subsanación, acompañó comprobantes mediante los cuales pretende acreditar la regularización de la deuda (IF-2021-00025779-CVSA-DTC#CVSA). Sin perjuicio de ello, se consultó nuevamente su estado de deuda (IF-2021-00027821-CVSA-SA#CVSA), registrando deuda al día de la fecha.

3.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS - CONCLUSIÓN

3.1.- Ofertas inadmisibles/desestimadas:

- Oferta N° 1: RIO BRANCO S.A.: por encontrarse dentro de las causales de impedimentos para participar en la licitación, conforme el Inciso e) del Artículo 2.4.1 del PBCG y por no acompañar correctamente la documentación requerida en el pedido de subsanación (IF-2021-00023522-CVSA-DTC#CVSA), correspondiente al Artículo 7.2 del PBCP (Antecedentes en Certificación de Obras), el Artículo 8 del PBCP (Designación del Representante Técnico y Responsable de Seguridad e Higiene) y el Artículo 9 del PBCP (Listado de equipos propios y alquilados).

Por lo expuesto, y en función de lo establecido en los Artículos 27, 28 y 29 del Reglamento General de

Contrataciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda declarar fracasada la licitación en cuestión.